



## Becas para Estudios de Doctorado en la UTFSM

### 1. Objetivo

Incentivar a los estudiantes para proseguir estudios de Doctorado en la Universidad Técnica Federico Santa María, mediante el otorgamiento de una ayuda mensual en dinero y/o liberación de pago de arancel.

### 2. Característica General

Se ofrecerán dos tipos de beneficios: **Exención de Arancel y Apoyo Financiero**, que se otorgarán a través de concurso a los estudiantes que cumplan con los requisitos de postulación y que no tengan ningún otro tipo de financiamiento.

### 3. Requisitos de Postulación

- Estar aceptado y/o matriculado en un Programa de Doctorado de la UTFSM.
- Tener **como mínimo para postular** un promedio de notas igual o superior a 75 (en escala 0-100). En caso de estudiantes que provengan de otras instituciones donde se use otra escala de calificaciones se hará la conversión usando los criterios UTFSM.

### 4. Beneficios

4.1 **Exención de Arancel:** Liberación de pago total o parcial del arancel del programa de Doctorado. Es de asignación semestral, renovable hasta un máximo de 8 semestres, de acuerdo con el rendimiento académico demostrado.

4.2 **Apoyo Financiero:** Se contempla el concurso para el apoyo financiero de los estudiantes de Doctorado en dos modalidades:

- **4.2.A. Beca Financiera de Doctorado:** Mantención mensual en dinero equivalente a \$500.000 por un período de 12 meses. Una vez adjudicada la beca, el estudiante podrá renovarla por un plazo máximo de 4 años, **contados desde la fecha de ingreso al programa**. Esta beca podrá renovarse semestralmente de acuerdo con el avance curricular y desempeño académico del estudiante.

- **4.2.B Beca de Término de Tesis:** Mantención mensual por un período de 6 meses, no renovable correspondiente a \$500.000 mensuales. Este beneficio se otorga a estudiantes que hayan sido beneficiarios de becas externas (CONICYT, MECESUP, o similar) y estén cursando el noveno semestre.



## 5. Condiciones

- 5.1 Dedicarse en forma exclusiva al Programa de Doctorado y a los trabajos de investigación asociados al Programa.
- 5.2 No reprobado ninguna de las asignaturas del programa. En caso contrario, perderá inmediatamente la(s) beca(s).
- 5.3 Mantener continuidad en los estudios y el grado de avance acorde a su programa.
- 5.4 Postular a becas externas, en los periodos que correspondan, con la debida información a la Dirección de Postgrado y Programas (Excepto estudiantes que postulen a beca término de tesis).
- 5.5 Adicionalmente, si el programa lo pidiese, el estudiante deberá desarrollar actividades docentes, con una dedicación académica máxima de 6 horas semanales, las cuales deberán ser informadas a la Dirección de Postgrado y Programas. Para esto, el estudiante deberá haber aprobado su examen de calificación.
- 5.6 En el caso de las Becas de Término de tesis podrán acceder solo estudiantes que hayan sido beneficiados con becas externas (CONICYT, MECESUP o similar).
- 5.7 Los estudiantes beneficiados con una de las becas de la Dirección de Postgrado y Programas, deberán participar en las actividades de promoción y/o divulgación de la ciencia y tecnología, en sus respectivas disciplinas u otras actividades que les sean solicitadas por la Dirección de Postgrado y Programas.
- 5.8 El estudiante beneficiado con beca financiera de doctorado o beca término de tesis no podrá postular ni recibir estímulo económico proveniente del Programa de Incentivo a la Iniciación Científica (PIIC).

El no cumplimiento de estas condiciones podrá ser causal de pérdida inmediata de la(s) beca(s).

## 6. Restricciones

- 6.1 Las Becas de Arancel solamente se otorgarán a estudiantes con una dedicación total al Programa y es incompatible con cualquier otra beca o ayuda en dinero externa que pueda tener el postulante.
- 6.2 La Dirección de Postgrado y Programas se reservará el derecho de exigir al becario la restitución de los beneficios económicos pagados por suspensión o abandono injustificado de sus estudios o ser favorecido en resultado de becas externas.
- 6.3 Para hacer efectiva la(s) beca(s) el estudiante deberá firmar el convenio de Garantía con la Universidad y estar matriculado en el programa de Doctorado.



- 6.4 Al haber caído en causal de pérdida de la(s) beca(s) el estudiante no podrá volver a postular en el semestre inmediatamente siguiente a la pérdida de la beca.

## 7. Becas Adicionales

El estudiante deberá informar oportunamente de toda beca adicional que tenga o a la cual esté postulando en el momento de concursar a las presentes Becas de Doctorado. Además, deberá informar oportunamente de toda beca adicional que obtenga en el transcurso de los estudios de doctorado o ingresos monetarios que posea.

## 8. Extensión de beneficios

Los beneficios del becario podrán extenderse por un período adicional en 2 casos:

- **Pre y Post-natal:** Extensión por un período máximo de 6 meses.
- **Congelamiento académico:** Extensión por un período máximo de 1 año.

## 9. Criterios de Asignación

Las postulaciones **se evaluarán** de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Rendimiento académico.
- Tiempo de estadía en el programa de Doctorado (dentro de los períodos establecidos).
- Ausencia de Financiamiento externo y situación socioeconómica.
- Postulación a becas externas (certificación).
- Publicaciones.

Las postulaciones se ordenarán y priorizarán de acuerdo con los antecedentes académicos, y se asignarán las Becas en función de los recursos disponibles.

## 10. Documentos Postulación

- Formulario de postulación a la beca a través de SIGA (<https://siga.usm.cl//pag/>)
- Formulario para postulantes **sin acceso a SIGA**, descargarlo y enviarlo a [victor.real@usm.cl](mailto:victor.real@usm.cl)